



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/23134

29/04/2025

66448

AUTOR/A: BELMONTE GÓMEZ, Rafael Benigno (GP); BORREGO CORTÉS, Isabel María (GP); CARBALLED0 BERLANGA, María Eugenia (GP); CONDE BAJÉN, Agustín (GP); DE ROSA TORNER, Fernando (GP); FRANCO GONZÁLEZ, Silvia (GP); LORENTE ANAYA, Macarena (GP); MORO ALMARAZ, María Jesús (GP); MUÑOZ ABRINES, Pedro (GP); NORIEGA GÓMEZ, Javier (GP); OLANO VELA, Jaime Eduardo de (GP); PÉREZ LÓPEZ, Álvaro (GP); PÉREZ OSMA, Daniel (GP); VELASCO RETAMOSA, José Manuel (GP)

RESPUESTA:

La Memoria de Análisis de Impacto Normativo (MAIN), como documento que debe acompañar toda disposición de carácter general de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.3 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, se va actualizando a lo largo de la tramitación de la norma y de los sucesivos informes que se van evacuando, con el fin último de ser fiel reflejo del iter del proyecto normativo.

En el caso del Real Decreto 434/2024, de 30 de abril, por el que se aprueba el arancel de derechos de los profesionales de la Procura, la MAIN se fue igualmente actualizando hasta el de 29 de abril de 2024, fecha de la versión definitiva de la misma, tal y como consta de forma pública en el Portal de Transparencia, en cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa establecidas en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y que se puede comprobar a través del siguiente enlace:

<https://servicios.mpr.es/transparencia/VisorDocTransparencia.ashx?data=ENHyRLDOLiGHnQz04UdKr6IphbbQ6H7Uw6fhixNBSRiEWt7lgsL0m2yEeK5avPIM%2bNkON5rlr5KEPPls27HcYUmmPPCI60TjhVngfuJVMhl%2fj3CJXpubmv7pCK6Ps%2bISG66K2AVu3cfYfzHpQaytyfo%3d>



Estos extremos han sido certificados con ocasión del recurso contencioso-administrativo 001/0000372/2024, seguido ante el Tribunal Supremo; de modo que esta versión de la MAIN es el texto que fue elevado a consideración del Consejo de Ministros y tenido en cuenta para la aprobación del Real Decreto 434/2024, de 30 de abril.

En todo caso, estas circunstancias se pueden comprobar descargando el archivo del hipervínculo aportado, donde se apreciar la fecha de la última modificación del documento: 29 de abril de 2024 (en *Archivo > Información*).

Por lo tanto, la MAIN no ha sido modificada con posterioridad.

A estos efectos, debe apuntarse que, fruto del recurso contencioso-administrativo señalado, se aportó el expediente administrativo metadatado al Tribunal Supremo, de modo que se convirtió el documento Word en PDF y, como consecuencia del cambio de formato, su fecha pasó a ser la del momento preciso de su creación en el nuevo formato PDF.

No obstante, y tal y como se acreditó, dicho documento PDF es coincidente y literal en todos sus términos con la MAIN aprobada por el Consejo de Ministros el 29 de abril de 2024.

Por otro lado, se informa de que la elaboración de la MAIN de todo proyecto normativo corresponde a los centros directivos competentes por razón de la materia, en este caso, dependientes de la Secretaría de Estado de Justicia; siendo revisada por la Secretaría General Técnica del Departamento, a través de la Vicesecretaría General Técnica.

La documentación obrante en los expedientes normativos se remite siempre con anterioridad a la celebración de los Consejos de Ministros, a través de la Vicesecretaría General Técnica, dependiente a su vez de la Secretaría General Técnica, resultando aquella la unidad competente en ordenar la tramitación y distribuir la documentación en las aplicaciones informáticas que permiten disponer de la documentación de forma telemática para la preparación de las reuniones de los órganos colegiados del Gobierno.

Madrid, 05 de junio de 2025

